

República de Colombia



## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

### RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40779 del 21 de octubre de 2019, 40193 del 10 de julio de 2020 y 40039 del 11 de febrero de 2021, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030, 2017 – 2031 y 2019-2033

### LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994 y en el numeral 11 del artículo 2 y el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994 es competencia de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1313 del 2 de diciembre de 2002.

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, le *“compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución”*.

Que el inciso segundo de esta norma señala que *“los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional”*.

Que la Resolución 18 0924 del 15 de agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que, adicionalmente, el artículo 6 de la Resolución CREG 011 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución CREG 147 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, establecen que harán parte del Plan de Expansión de Referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) que se encuentren en operación.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012, corresponde al Despacho de la ministra de Minas y Energía *“[a]doptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución”*.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 40029 del 09 de enero de 2015, 40095 del 01 de febrero de 2016, 40098 del 07 de febrero de 2017, 40404 del 15 de mayo de 2017 y 40790 del 31 de julio de 2018 asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 – 2028, 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2017 – 2031”

Que mediante Resolución 40779 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2019-2033, en el cual se recomendó varias obras de transmisión para ser ejecutadas, entre ellas la “Nueva subestación Pasacaballos 220 kV” con fecha de entrada en operación en junio de 2024.

Que mediante Resolución 40193 de 2020, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un Complemento al Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2019-2033, en el cual se recomendó incluir el proyecto “Nueva subestación Carreto 500 kV” con fecha de entrada en operación en septiembre de 2024.

Que a través de la Resolución 40039 de 2021, el Ministerio de Minas y Energía modificó parcialmente las Resoluciones 40029 del 9 de enero de 2015, 40095 del 1 de febrero de 2016, 40098 del 7 de febrero de 2017, 40404 del 15 de mayo de 2017 y 40790 del 31 de julio de 2018 asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 – 2028, 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2017 – 2031, así:

- Modificó el numeral II del artículo 1 de la Resolución 40790 del 31 de julio de 2018, del inciso “Obras Antioquia”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de marzo de 2025.
- Modificó el numeral II del artículo 1 de la Resolución 40095 del 1 de febrero de 2016, del inciso “Obras Antioquia - Chocó” (modificado por el artículo 2 de la Resolución 40404 del 15 de mayo de 2017), en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de enero de 2025
- Modificó el numeral I del artículo 1 de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, del inciso “Obras Santander”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma sería el 31 de enero de 2025
- Modificó las obras Casanare-Arauca asociadas al numeral I del artículo 1 de la Resolución 40098 del 7 de febrero de 2017, adicionando un segundo circuito, Alcaraván – San Antonio 230 kV, y separando los proyectos en: i) Doble circuito Alcaraván – San Antonio 230 kV (incluyendo el segundo circuito) y ii) Línea Alcaraván – Banadía – La Paz 230 kV, con Fecha de Puesta en Operación para el 30 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026, respectivamente

Que, de acuerdo con las Resoluciones CREG 051 de 1998, 004 de 1999, 022 de 2001 y 085 de 2002, la UPME contará con un Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT, con el objeto de compatibilizar criterios, estrategias, metodologías e información para la expansión del STN.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, la UPME, mediante el acta 193 realizada el 6 de mayo de 2022, sometió a consulta del CAPT, la modificación a las fechas de puesta en operación de siete (7) proyectos de expansión del STN: (i) San Antonio – Alcaraván 230 kV; (ii) Alcaraván – Banadía – La Paz 230 kV; (iii) Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, (iv) Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (v) Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (vi) Subestación Pasacaballos 230 kV y líneas de transmisión asociadas; y (vii) Subestación Carreto 500 kV y líneas de transmisión asociadas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 40029 del 09 de enero de 2015, 40095 del 01 de febrero de 2016, 40098 del 07 de febrero de 2017, 40404 del 15 de mayo de 2017 y 40790 del 31 de julio de 2018 asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 – 2028, 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2017 – 2031”

Que mediante comunicación de la UPME 20221500089951, se remitió oficio del CAPT de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual se formalizó el concepto favorable sobre la propuesta de cambio en la Fecha de Puesta en Operación – FPO de algunas convocatorias en curso, por lo que las nuevas fechas de puesta en operación se indican a continuación:

Proyecto	FPO Actual	FPO Propuesta
Pasacaballos 230 kV	Junio 2024	Agosto 2026
Carreto 500 kV	Septiembre 2024	Octubre 2026
Alcaraván – San Antonio 230 kV	Junio 2025	Febrero 2027
Alcaraván - Banadia - La Paz 230 kV	Octubre 2026	Enero 2028
Salamina 230 kV	Marzo 2025	Diciembre 2026
San Lorenzo 230 kV	Enero 2025	Octubre 2026
Cabrera 230 kV	Enero 2025	Octubre 2026

Que mediante oficio con radicado MME No. 1-2022-023966 (UPME 20221530074701), la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía la modificación de la fecha de entrada en operación de siete (7) proyectos de expansión del STN:

(i) San Antonio – Alcaraván 230 kV; (ii) Alcaraván – Banadía – La Paz 230 kV; (iii) Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, (iv) Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (v) Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas; (vi) Subestación Pasacaballos 230 kV y líneas de transmisión asociadas; y (vii) Subestación Carreto 500 kV y líneas de transmisión asociadas, manifestando que:

La Unidad, en el ejercicio de sus labores de planeamiento, definió, a través de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 – 2028, 2015 – 2029, 2016 – 2030, 2017 – 2031 y 2019 - 2033, las obras enunciadas a continuación, las cuales tuvieron condicionamientos o situaciones que no permitieron avanzar en los procesos de selección, inicio de ejecución y puesta en operación. Hoy su plazo de ejecución no es suficiente y por tanto resulta necesario modificar la fecha de entrada en operación a efectos de iniciar con los procesos de convocatoria pública (...)

Que, teniendo en cuenta la importancia de estas obras en la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional, y acogiendo las recomendaciones del CAPT y atendiendo la solicitud de la UPME, este Ministerio encuentra pertinente la adopción de dichas modificaciones en la fecha de entrada en operación de los 7 proyectos de expansión del STN.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el Ministerio de Minas y Energía publicó en su página web, del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2020, el proyecto de resolución “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40779 del 21 de octubre de 2019, 40193 del 10 de julio de 2020, y 40039 del 11 de febrero de 2021, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030, 2017 – 2031 y 2019-2033”, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 40029 del 09 de enero de 2015, 40095 del 01 de febrero de 2016, 40098 del 07 de febrero de 2017, 40404 del 15 de mayo de 2017 y 40790 del 31 de julio de 2018 asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 – 2028, 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2017 – 2031”

del público en general, las cuales fueron incorporadas a esta resolución en lo que se consideró pertinente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar el artículo 6º de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

*“Artículo 6. Adoptar la modificación propuesta por la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, que contiene las siguientes obras de transmisión, las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) ampliaciones del Sistema de Transmisión Nacional – STN, según corresponda, asociadas al numeral I del artículo 1º de la Resolución 40098 del 07 de febrero de 2017, del inciso “Obras Casanare - Arauca”, así:*

- **Modificación Obras Casanare – Arauca**
  - Adicionar el segundo circuito, quedando un doble circuito Alcaraván – San Antonio 230 kV
  - Separación de los proyectos en: **i) Doble circuito Alcaraván – San Antonio 230 kV (incluyendo el segundo circuito) y ii) Línea Alcaraván – Banadía – La Paz 230 kV**
  - Nueva Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Alcaraván 230/115 kV y Doble Circuito Alcaraván – San Antonio 230 kV para el 28 de febrero de 2027
  - Nueva Fecha de Puesta en Operación del Proyecto Alcaraván – Banadía 230 kV y Subestación La Paz 230/115 kV Reconfiguración Banadía – La Paz para el 31 de enero de 2028”

**Artículo 2º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

*“Artículo 2. Modificar en el numeral II del artículo 1º de la Resolución 40790 del 31 de julio de 2018, del inciso “Obras Antioquia”, en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación Salamina 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de diciembre de 2026.”*

**Artículo 3º.** Modificar el artículo 3º de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

*“Artículo 3. Modificar en el numeral II del artículo 1º de la Resolución 40095 del 01 de febrero de 2016, del inciso “Obras Antioquia - Chocó” (modificado por el artículo 2º de la Resolución 40404 del 15 de mayo de 2017), en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de octubre de 2026.”*

**Artículo 4º.** Modificar el artículo 4º de la Resolución 40039 del 11 de febrero de 2021, el cual quedará así:

*“Artículo 4. Modificar en el numeral I del artículo 1º de la Resolución 40098 del 07 de febrero de 2017, del inciso “Obras Santander”, en lo relativo a la Fecha*

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 40029 del 09 de enero de 2015, 40095 del 01 de febrero de 2016, 40098 del 07 de febrero de 2017, 40404 del 15 de mayo de 2017 y 40790 del 31 de julio de 2018 asociadas a los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014 – 2028, 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2017 – 2031”

*de Puesta en Operación del proyecto Subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la misma será el 31 de octubre de 2026.”*

**Artículo 5º.** Modificar, en el artículo 1º de la Resolución 40779 del 21 de octubre de 2019, únicamente el inciso “Obras Bolívar”, el cual quedará así:

**“Obra Bolívar:**

- Nueva subestación Pasacaballos 220 kV, seccionando uno de los circuitos Toluviejo – Bolívar 220 kV, con Fecha de Puesta en Operación – FPO en agosto de 2026.”

**Artículo 6º.** Modificar, en el artículo 1º de la Resolución 40193 del 10 de julio de 2020, únicamente el inciso “Nueva obra Bolívar”, el cual quedará así:

**“Nueva obra Bolívar:**

*Adicionar el proyecto Carreto 500 kV así:*

- Nueva subestación Carreto 500/66 kV – 2X150 MVA.
- Reconfiguración de la línea Chinú – Sabanalarga 500 kV, en Chinú – Carreto – Sabanalarga 500 kV.
- Fecha de Puesta en Operación (FPO) en octubre del 2026.”

**Artículo 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los,

**IRENE VÉLEZ TORRES**  
Ministra de Minas y Energía